

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00179-2011-INIA

20 MAYO 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, The Wageningen UR Centre for Development Innovation de Holanda convoca al Curso "Seed Potato Technology, Certification and Suply Systems", a realizarse del 30 de mayo al 24 de junio de 2011, en la ciudad de Amsterdam, Holanda, Países Bajos;

Que, con Carta s/n del 30 de noviembre de 2010 el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA presenta a la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora General (e) del Programa Especial de la Autoridad en Semillas de la Dirección de Extensión Agraria como postulante al citado curso, la misma que fue aceptada por el mencionado Centro de Estudios mediante Carta s/n de fecha 15 de febrero de 2011;

Que, con Oficio N° 0465-2011-INIA-DEA-PEAS/D el Director General de la Dirección de Extensión Agraria solicita al Jefe del INIA autorización para que la citada profesional participe en el mencionado evento; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administracion y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la Ing. Lucia Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora General (e) del Programa Especial de la Autoridad en Semillas de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 28 de mayo al 25 de junio de 2011, para participar en el Curso “Seed Potato Technology, Certification and Supply Systems”, a realizarse en la ciudad de Amsterdam, Holanda, Países Bajos.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por The Netherlands Fellowship Programmes (NFP) del Gobierno de los Países Bajos, no irrogando gastos al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- La citada profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIAMA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria